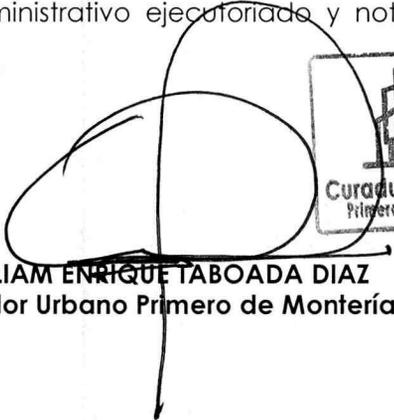


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No.056-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de urbanización en la modalidad de reurbanización para la Urbanización Merida, en los predios con nomenclatura K 7A 74 41 LO 1 y otras** de la ciudad de Montería, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0309**, por **SOL MARIA ESPINOSA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.987.114**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SOL MARIA ESPINOSA VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **SOL MARIA ESPINOSA VEGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería